100-004.002

RESOLUCIÓN Nº 412
(18 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 0008 DE 2026"

El suscrito alcalde municipal de San Cayetano, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, requiere realizar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0008 de 2026 cuyo objeto es contratar las **OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.**

Que la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC, elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal.

Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022-1 del 22 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que el Municipio de San Cayetano, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez vencido el plazo para la realización de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso que vencía el 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m., se presentaron cuatro (04) solicitudes de limitación a MIPYMES COLOMBIANAS con domicilio en el municipio de San Cayetano

Que, una vez verificada la información allegada por los interesados MIPYMES se constató en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

- **EDUARDO DURAN REY, C.C. 88.196.398, persona natural,** radicado No. 9291 del 17 de noviembre de 2026 (9:30 a.m.), anexa solicitud de limitación a MiPymes con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, acreditación Mipyme suscrito por él y la contadora pública Mayra Andrea Bonilla Jiménez (T.P. 343931-T) con sus documentos, RUP expedido el 05 de noviembre de 2026 en firme, con domicilio principal en el centro poblado de Cornejo, municipio de San Cayetano, inscrito en el registro de proponentes desde 2017, clasificado como microempresa, y RUT, **CUMPLE.**
- **YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO, C.C. 1.090.491.576, persona natural,** radicado No. 9301 del 17 de noviembre de 2026 (11:11 a.m.), anexa solicitud de limitación a MiPymes con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, formato de acreditación Mipyme suscrito por ella y la contadora pública Deysi Johanna Morales Molina (T.P. 181711-T) con sus documentos, RUP expedido el 28 de octubre de 2026 en firme, con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, matrícula mercantil del 11 de abril de 2019, clasificada como microempresa, **CUMPLE.**
- **INGEN BQB SAS, NIT 901.101.220-6, representada legalmente por JHONN FREDDY QUINTERO LEÓN,** radicado No. 9310 del 17 de noviembre de 2026 (2:04 p.m.), anexa solicitud de limitación a MiPymes con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, formato 6 de acreditación Mipyme suscrito por el representante legal y el contador público Manuel Ignacio Torres Carreño (T.P. 130519-T) con sus documentos, certificado de existencia y representación legal expedido el 10 de noviembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, constituida en 2017, clasificada como microempresa, y RUT, **CUMPLE.**
- **INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.S. (INCONORTE S.A.S.), NIT 901.714.795-1, representada legalmente por DIANA MARCELA QUINTERO OJEDA,** radicado No. 9312 del 17 de noviembre de 2026 (2:38 p.m.), anexa solicitud de limitación a MiPymes con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, formato 6 de acreditación Mipyme suscrito por la representante legal y la contadora pública Kimberley Aldana Gómez (T.P. 183635-T) con sus documentos, certificado de existencia y representación legal expedido el 10 de noviembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con domicilio principal en el municipio de San Cayetano, constituida en 2023, con más de un año de existencia, clasificada como microempresa, **CUMPLE.**

Que, atendiendo que la totalidad de las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto, la convocatoria puede limitarse a Mipymes con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, que en este caso corresponde al centro poblado de Cornejo y al casco urbano de San Cayetano, el Municipio limitará la participación en la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 0008 de 2026 a las Mipymes colombianas con domicilio principal en el municipio de San Cayetano. Esta decisión se adopta como medida para promover la participación de empresas locales y fortalecer el desarrollo económico del municipio. La limitación se hará constar en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos fueron elaborados con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada SAMC 0008 DE 2026, cuyo objeto es contratar las "OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo prevenido por el artículo 2°, Numeral 2°, Literal b), Inciso 6° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Las actividades para desarrollar dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía se ejecutarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	SECOP
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	SECOP
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Ventanilla única, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal, San Cayetano,

		en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; o alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés)	24 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal
Publicación de la lista de precalificados	24 de noviembre de 2026	SECOP
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2026	SECOP
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	27 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, previa radicación en coordinación de archivo, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal, San Cayetano
Informe de presentación de ofertas / Diligencia de apertura de las ofertas	27 de noviembre de 2026, después de las 10:00 a.m.	SECOP
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	01 de diciembre de 2026	SECOP
Traslado para observaciones al informe de evaluación (término máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 02 hasta el 04 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	07 de diciembre de 2026	SECOP
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de diciembre de 2026	SECOP
Firma del contrato	10 de diciembre de 2026	SECOP
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	11 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación Infraestructura y Tic, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal
Aprobación de garantías	11 de diciembre de 2026 (el mismo día de su entrega)	SECOP – Secretaría de Planeación Infraestructura y Tic

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y dejar el texto impreso en la Alcaldía Municipal de San Cayetano, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente Convocatoria Pública, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso de Selección en la oficina antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SEXTO El presente proceso contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022-1 del 22 de octubre de 2026 bajo el rubro 2.3.2.02.02.005.40.02 Alcantarillados optimizados, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS ($117.946.033) M/CTE, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

ARTÍCULO SEPTIMO. Desígnese como Comité Evaluador dentro del proceso de menor cuantía SAMC 0008 DE 2026 a los siguientes funcionarios y contratista:

- Secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC – Zulma Milena Barreto Pradilla
- Secretaria de Hacienda - Angie Yulieth Acevedo Ramírez

- Asesor Jurídico Externo en Contratación - Zharick Julieth Jaimes Monar
- Apoyo profesional de la Secretaría de Planeación Infraestructura y Tic – Jesús Francisco Suarez Gutiérrez

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de San Cayetano (NS), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
Alcalde municipal

Proyectó **ZHARICK JULIETH JAIMES MONAR**
Asesor Jurídico Externo